

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00573 00

De conformidad con el art. 70 de la Ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que la parte demandante no realizó manifestación alguna, exclúyase de la ejecución a la sociedad **Seguridad Hordus LTDA**; razón por la cual no se ordenará la remisión de las diligencias. Continúese el proceso respecto de **Hernán Polania Ortiz** y **Sandra Johanna Torres Wilches**.

Así mismo, atendiendo lo antes dicho, por secretaría, en caso de existir medidas cautelares decretadas en relación a la citada Sociedad, déjense a disposición del Juez de concurso. Ofíciase como corresponda.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 150 de fecha 22 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f88b427cbce8e416adb17f8baeca003c40a60a1a05e8079d3d65753ac62846a**
Documento generado en 20/10/2021 09:06:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>